



PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Grupo Parlamentario Venezolano

Acuerdo N° 2016 – 02

“En Defensa de la Paz y en Rechazo Categórico a las Acciones Terroristas Promovidas en el Mundo en Contra de Ciudadanos y Ciudadanas”

El Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), en uso de las atribuciones establecidas en su Estatuto y Reglamento Interno,

Considerando

Que Venezuela forma parte de las Naciones Unidas y es suscribiente de la Carta de las Naciones Unidas, en donde se establecen normas de actuación para garantizar la paz mundial y el rechazo a las distintas formas de violencia y terrorismo como mecanismo para resolver las diferencias y conflictos entre los diferentes países por razones de orden político, social, económico, étnico, sexo, raza o religión.

CONSIDERANDO

Que Venezuela es parte del Convenio Internacional para la represión del Terrorismo y de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, cuyos instrumentos están dirigidos a fortalecer los mecanismos de lucha contra aquellas personas u organizaciones que utilicen estas prácticas para desestabilizar la paz mundial y de cualquier estado.

CONSIDERANDO

Que Venezuela ha ratificado los Protocolos para reprimir los actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional y contra la seguridad de esta, firmado en Montreal el 24 de Febrero de 1.988.

CONSIDERANDO

Que en las Naciones Unidas se aprobó el 15 de Diciembre de 1.997, un Convenio Internacional para la represión de actos terroristas que se hayan cometido con bombas, con el propósito de que los estados partes actualicen sus legislaciones en esta materia para prevenir y sancionar tanto nacional como internacionalmente aquellas personas que actúen bajo esas modalidades y prácticas.

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Bruselas, Capital del Reino de Bélgica y miembro de la Unión Europea, fue sometida a un ataque terrorista de proporciones incalculables en las instalaciones del aeropuerto y el metro, aparentemente con bombas humanas

CONSIDERANDO:

Que en un parque lleno de familias en la ciudad de Lahore (Pakistán) un atacante suicida, de grupos extremistas, se inmoló con un explosivo, dejando más de 70 personas muertas, fundamentalmente, mujeres y niños, además de cientos de heridos,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos criminales han producido la muerte de decenas de personas y cientos de heridos graves en ese país y la consternación mundial por la reiteración de estos graves hechos tendientes a generar un clima de tensión por parte, presuntamente, de la organización terrorista Estado Islámico (EI)

Acuerda

Primero: Rechazar la ejecución de cualquier modalidad de violencia para dirimir diferencias de índole político, social, racial, étnico, religioso o económico, u otra razón.

Segundo: Condenar estas acciones terroristas que han dejado muertes y lesionados de personas civiles inocentes y graves daños en la infraestructura de organismos públicos.

Tercero: Exhortar a nuestra representación en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que se aborde con la urgencia del caso este grave hecho, así como las causas que lo originan, para que se tomen las medidas previstas en los Convenios Internacionales para evitar la prosecución de estas acciones terroristas.

Cuarto: Solicitar a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela un pronunciamiento sobre estos hechos en términos contundentes.

Quinto: Expresar solidaridad con el pueblo del Reinado de Bélgica y la República Islámica de Pakistán así como a todas aquellas Naciones que están siendo sometidas a estas prácticas terroristas

Sexto: Plantear en la próxima reunión del Parlamento Latinoamericano a realizarse en Panamá una moción de Acuerdo para rechazar estos actos crueles e inhumanos que violentan los derechos humanos de los ciudadanos del mundo.

Séptimo: Remitir copia de éste acuerdo a la Asamblea Nacional y al resto de los Poderes Públicos de Venezuela; al Parlamento Latinoamericano; Organización de Estados Americanos; al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Reinado de Bélgica.

Octavo: Ordenar la publicación de este Acuerdo en los medios de comunicación y su divulgación en la página web de nuestro Grupo Parlamentario.

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Año 205º de la Independencia y 157º de la Federación.

Dip. ANGEL MEDINA
Presidente
Grupo Parlamentario Venezolano
al Parlamento Latinoamericano

Dr. RAFAEL MARTINEZ NESTARES
Secretario